

CONFEDERACIÓN FARMACÉUTICA ARGENTINA

REGLAMENTO GENERAL DE CERTIFICACION Y RECERTIFICACION FARMACEUTICA

ANEXO II

DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES QUE OTORGAN CRÉDITOS

A los efectos de establecer puntajes sumativos, el CNC a través de este Reglamento considera la función desempeñada por el aspirante a certificar en el desarrollo de diversas actividades, agrupándolas en:

- *Actividad profesional*
- *Educación continua*
- *Actividad docente*
- *Producción académica, científica y educativa.*
- *Actividad institucional*

1. Actividad profesional

Comprende cualquier tipo de actividad profesional que requiera el título de farmacéutico, desarrollada en oficina de farmacia comunitaria, droguería, distribuidora, unidad de operación logística, industria, hospital, unidad de esterilización, herboristería, oficina de inspección, gabinete de auditoría farmacéutica, entre otros.

Para ser acreditada, la actividad debe ser definida por el postulante y avalada por la documentación correspondiente. Debe constar su ámbito: privado, público, obra social, etc.; modalidad de acceso: concurso, contratación, designación directa, selección por antecedentes u otras. En su caso, indicar función en servicio, centro asistencial, obra social o entidad y el lapso de permanencia dentro del período considerado para la certificación.

2. Educación Continua

Actividades que realiza el farmacéutico para incrementar, profundizar o actualizar sus conocimientos o destrezas relacionadas con el ejercicio profesional en el ámbito asistencial o académico.

En este documento se incluye una descripción de las actividades de educación continua más frecuentes, con la intención de uniformar la nomenclatura utilizada en la programación y en la difusión de las propuestas de capacitación.

Las referencias acerca de la duración de las actividades descriptas se expresa en "horas-reloj" (60 minutos) o sus múltiplos; excluyendo de este cómputo el tiempo que demanden los procesos de evaluación cuando corresponda aplicarlos.

En función de lo expresado, los proveedores u organizadores de actividades de educación farmacéutica continua deben ofrecer al CNC toda la información y los elementos necesarios para la acreditación y eventual auditoría de estas actividades en la forma que especifica esta normativa o que requiera puntualmente el Comité para una mejor evaluación.

Las constancias de asistencia, aprobación o participación en actividades de educación farmacéutica continua que no detallen sus características o que no encuadren en los requisitos de este reglamento (constancias imperfectas), son asimilables a menores créditos según el caso.

2. 01: Curso de actualización

Conjunto planificado y secuenciado de actividades académicas sobre una materia con o sin evaluación final, desarrollados en un período determinado. Pueden ser intensivos o regulares. Los cursos intensivos son siempre presenciales; los cursos regulares pueden ser presenciales o a distancia.

Los cursos presenciales se caracterizan por la asistencia a clases en fecha, lugar y horario fijo, con carácter obligatorio. Deben prever la distribución de material de estudio entre los cursantes y formas de interacción de éstos con los docentes que faciliten la incorporación de conocimientos, destrezas y actitudes.

Los cursos a distancia y los cursos virtuales (e-learning) se caracterizan por procesos de aprendizaje en el que dos o más personas que se encuentran geográficamente alejadas, realizan actividades de enseñanza-aprendizaje, apoyadas por una estructura orgánica y estableciendo comunicación a través de medios de telecomunicación.

A los efectos de esta reglamentación solamente se acreditan cursos a distancia, cursos virtuales (e-learning) o cursos mixtos (b-learning) desarrollados por instituciones que incluyan un sistema de distribución de material de estudio acorde a la modalidad, que implementen un sistema de tutorías, que garanticen y acrediten la interacción tutor –cursante, y que instrumenten instancias verificables de evaluación de proceso y de aprovechamiento por parte del cursante.

El CNC/ COFA requiere la validación de los procedimientos de evaluación aplicados por los proveedores de cursos presenciales, cursos a distancia, cursos virtuales y cursos mixtos.

✓ **Curso intensivo presencial sin evaluación**

- *Propósito:* Actualización de conocimientos.
- *Destinatarios:* Profesionales interesados en el tema propuesto.
- *Tipo de actividades:* Clases o paneles de expertos, grupos de discusión, etc.
- *Duración:* No menor de 6 horas.
- *Equipo docente:* Un director o coordinador general y docentes invitados.
- *Evaluación:* No se aplica.
- *Certificado que se otorga:* De asistencia, detallando la cantidad de horas.

✓ **Curso intensivo presencial con evaluación**

- *Propósito:* Actualización de conocimientos y promoción de habilidades y actitudes.
- *Destinatarios:* Profesionales interesados en el tema propuesto.
- *Tipo de actividades:* Clases o paneles de expertos, grupos de discusión, etc.
- *Duración:* No menor de 12 horas totales, y no más de 7 horas de clase por día.
- *Equipo docente:* Director o coordinador general y docentes invitados. El coordinador es responsable de la selección de los contenidos a desarrollar, de la elaboración y utilización de recursos didácticos y audiovisuales, de la selección de bibliografía obligatoria y de consulta, del control de la asistencia y de la corrección de los exámenes. Los docentes invitados dictan o colaboran en el dictado de clases, en la elaboración de instrumentos de evaluación y en la corrección de exámenes.
- *Evaluación:* Examen individual para evaluar el aprovechamiento por parte del cursante.

- *Certificados que se otorgan:* De asistencia o de aprobación, según corresponda, en ambos casos detallando la cantidad de horas.

✓ ***Curso regular presencial***

- *Propósitos:* Actualización o perfeccionamiento de conocimientos o desarrollo de destrezas y actitudes.

- *Destinatarios:* Profesionales interesados en el tema propuesto.

- *Tipo de actividades:* Clases y/o paneles de expertos; semanales, quincenales o mensuales.

- *Duración:* No menor a 24 horas totales y no más de 4 horas de actividad por semana.

- *Equipo docente:* Director o coordinador general y docentes invitados. El coordinador es responsable de la selección de los contenidos a desarrollar, de la elaboración y utilización de recursos didácticos y audiovisuales, de la selección de bibliografía obligatoria y de consulta, del control de la asistencia y de la corrección de los exámenes. Los docentes invitados dictan o colaboran en el dictado de clases, en la elaboración de instrumentos de evaluación y en la corrección de exámenes.

- *Evaluación:* Se pueden aplicar exámenes parciales y/o finales; o se puede exigir la presentación de informes escritos y/o monografías, con o sin defensa.

- *Certificados que se otorgan:* De asistencia o de aprobación, según corresponda, en ambos casos detallando la cantidad de horas.

✓ ***Curso regular a distancia, curso regular virtual (e-learning), curso regular mixto (b-learning)***

- *Propósitos:* Actualización de conocimientos y desarrollo de destrezas y actitudes.

- *Destinatarios:* Profesionales interesados en el tema propuesto.

- *Tipo de actividades:* Distribución de material de estudio impreso, audiovisual o multimedial, seguimiento del cursante a través de tutorías utilizando e-mail, foros o chat, sistema de autoevaluaciones que permita al cursante valorar y conducir su aprendizaje e instancia de integración de contenidos. En los cursos mixtos (b-learning) se incluyen también algunas actividades presenciales destinadas a presentar o sintetizar algunos temas.

- *Duración:* No menor a 1 mes y con un mínimo de 30 horas de actividad por mes.

- *Equipo docente- técnico mínimo:* Director o coordinador general, responsable de la planificación, producción del material didáctico, gestión y evaluación; expertos encargados de la elaboración de los contenidos, de la producción y aplicación de instrumentos de evaluación y del desarrollo de instancias presenciales si se aplica un sistema mixto (b-learning); tutores, a razón de uno por cada 30 cursantes, con tareas de apoyo en los procesos de enseñanza-aprendizaje, de orientación y de motivación general de los cursantes.

- *Evaluación:* La constancia de participación en el curso implica el cumplimiento de un mínimo de actividades interactivas semanales del cursante con el equipo docente y la superación de un examen de integración final de contenidos, a distancia. La constancia de aprobación del curso requiere, además, la superación de un examen individual destinado a evaluar el aprovechamiento del cursante, el que puede ser presencial (oral o escrito) u on-line (sólo si el proveedor de educación continua garantiza un sistema anti-fraude); alternativamente para extender constancia de aprobación, se puede exigir la presentación de informes escritos y/o monografías, con o sin defensa.

- *Certificados que se otorgan:* De participación o de aprobación, según corresponda, en ambos casos detallando la cantidad de horas.

2.02: Actividades grupales

Situaciones de capacitación en las que determinadas técnicas ayudan a aprovechar el potencial del grupo como facilitador de aprendizaje de un tema en particular (aprendizaje colaborativo).

✓ **Conferencia, charla**

- *Propósito:* Actualización de conocimientos.
- *Destinatarios:* Abierta a todos los interesados en el tema propuesto.
- *Tipo de actividades:* Un disertante presenta, analiza y explica en forma oral ciertos contenidos y los asistentes tienen la oportunidad de preguntar o participar en una pequeña discusión durante o al final de la disertación.
- *Duración:* Exposición con o sin intercambio, no menor a 1 hora.
- *Equipo docente:* Conferencista y presentador.
- *Evaluación:* No se aplica.
- *Certificados que se otorgan:* De asistencia.

✓ **Simposio**

- *Propósito:* Actualización de conocimientos.
- *Destinatarios:* Abiertas a todos los interesados en el tema propuesto.
- *Tipos de actividades:* Dos o más expertos exponen una temática de su especialidad bajo la dirección de un coordinador. Cada expositor presenta una parte del tema o lo enfoca desde puntos de vista diferentes. Al final de la sesión, el auditorio puede participar con preguntas a los expositores. Los expertos suman información aportando conocimientos propios de su especialización sin defender posiciones. Al finalizar, el coordinador puede hacer una síntesis de las ideas principales. No se da lugar a discusión.
- *Duración:* Desarrollo e intercambio, no menor a 2,5 horas.
- *Equipo docente:* Expertos y coordinador.
- *Evaluación:* No se aplica
- *Certificados que se otorgan:* De asistencia.

✓ **Panel**

- *Propósito:* Actualización de conocimientos.
- *Destinatarios:* Abierto a todos los interesados en el tema propuesto.
- *Tipo de actividades:* Un equipo de expertos expone ideas sobre un determinado asunto ante un auditorio de manera informal con intercambio de ideas. Los expertos no actúan como oradores sino que debaten o conversan desde su punto de vista o especialización. El coordinador presenta y ordena la discusión, intercala preguntas aclaratorias, controla el tiempo. Una vez finalizado el panel, el debate puede pasar o no al auditorio sin que sea indispensable la presencia de los expertos.
- *Duración:* Exposición e intercambio, no menor a 2,5 horas.
- *Equipo docente:* Expertos y coordinador
- *Evaluación:* No se aplica.
- *Certificados que se otorgan:* De asistencia.

✓ **Mesa redonda**

- *Propósito:* Actualización de conocimientos.
- *Destinatarios:* Abierta a todos los interesados en el tema propuesto.
- *Tipo de actividades:* Expertos, con puntos de vista diferentes sobre un mismo tema, discuten ante un auditorio dirigidos por un coordinador. Los expositores emplean alrededor de 15 minutos para su exposición y el coordinador resalta las diferencias entre las distintas posiciones. Luego los expositores

defienden sus posiciones durante 2 minutos, etapa en la cual pueden dialogar entre sí. A continuación, el coordinador termina la discusión y hace un resumen final; también invita al auditorio a efectuar preguntas que tendrán sólo carácter ilustrativo, sin discutir con la mesa.

- *Duración:* Exposición e intercambio, no menor a 2,5 horas.
- *Equipo docente:* Expertos y coordinador.
- *Evaluación:* No se aplica
- *Certificados que se otorgan:* De asistencia.

✓ **Foro**

- *Propósito:* Actualización de conocimientos, promoción de destrezas y actitudes.
- *Destinatarios:* Abierto a todos los interesados en el tema propuesto.
- *Tipo de actividades:* Se propone a un auditorio la discusión de un tema, hecho o problemática de interés general conducido por un coordinador; pueden participar también un secretario y un experto que indican los datos sobre los que gira la discusión. Finalizado el tiempo, el coordinador o el secretario hacen una síntesis o resumen de las opiniones expuestas, extrae posibles conclusiones y señala posibles coincidencias y discrepancias.
- *Duración:* Exposición e intercambio, no menor a 2, 5 horas.
- *Equipo docente:* Expertos, coordinador, secretario.
- *Evaluación:* No se aplica
- *Certificados que se otorgan:* De asistencia.

✓ **Seminario**

- *Propósito:* Analizar en profundidad un tema en particular
- *Destinatarios:* Profesionales interesados en el tema, preferentemente ya formados y con experiencia en la temática.
- *Tipo de actividades:* Un grupo investiga, estudia y/o discute en profundidad un tema específico, ayudados por un coordinador. Generalmente se basa en la revisión y actualización bibliográfica y se caracterizan por el número limitado de participantes: entre 10 y 15 personas.
- *Duración:* No menor a 12 horas totales, desarrolladas en no menos de 3 sesiones.
- *Equipo docente:* Un especialista en el tema actúa como coordinador del grupo de discusión y como evaluador de la producción.
- *Evaluación:* Presentación de informes y/o monografía, con o sin defensa.
- *Certificados que se otorgan:* De aprobación, detallando cantidad de horas.

✓ **Taller**

- *Propósito:* Analizar un problema, discutir un tema y elaborar conclusiones y/o recomendaciones; adquirir conocimientos, métodos y procedimientos de manera activa; modificar actitudes a través de la reflexión sobre la práctica.
- *Destinatarios:* Deben detallarse los requisitos de admisión en cada caso.
- *Tipo de actividades teórico-prácticas:* Un grupo de participantes conducidos por un experto, sugiere soluciones a situaciones problemáticas planteadas por expertos, sin desviarse de la naturaleza del problema planteado. Pueden aplicarse presentaciones y demostraciones de los expertos, pequeños grupos o comisiones de trabajos prácticos; dramatizaciones y grupos de reflexión sobre la práctica, etc.
- *Duración:* Variable según la índole de la tarea a realizar; sesiones de 3-4 horas, con un mínimo de 9 horas totales.

- *Equipo docente:* Un docente –coordinador con funciones de animador, orientador, asesoría y asistencia técnica por cada grupo de 12-15 participantes. El docente debe tener un adecuado entrenamiento en dinámica grupal.
- *Evaluación:* No se aplica una evaluación a cada participantes; se analizan los resultados obtenidos por el grupo.
- *Certificados que se otorgan:* De participación detallando tema y cantidad de horas.

✓ **Congreso, Jornada**

- Propósito:* Actualización de conocimientos.
- Destinatarios:* Abiertos a todos los interesados en la temática propuesta.
- Tipo de actividades:* Expertos nacionales y extranjeros participan en conferencias, paneles, mesas redondas, foros, talleres y otras actividades, interaccionando con los asistentes.
- *Duración:* Entre 1 y 3 días, con jornadas de 6-8 horas de actividad por día. Los cursos denominados "pre-congreso" no pueden superponerse con las actividades de la programación principal.
- *Equipo docente:* Expertos, coordinadores, secretarios.
- *Evaluación:* No se aplica.
- *Certificados que se otorgan:* De asistencia.

2.03: Becas, residencias, pasantías, posgrados

- ✓ **Becas de perfeccionamiento, actualización, investigación:** Actividad asistencial o de investigación relacionada con la profesión farmacéutica que desarrolla el postulante durante un período determinado, obtenida luego de un concurso o selección fundamentada, bajo la supervisión de un director, con la elaboración de un informe final, sujeto a aprobación. Para su acreditación debe constar modalidad de obtención, tema, sede, director, fechas inicial y final y resultado de la evaluación.
- ✓ **Residencia, pasantía o concurrencia de posgrado:** Actividades desarrolladas por el postulante en ámbitos de su incumbencia profesional, una vez que ha obtenido su graduación. Para su acreditación deberá constar modalidad de obtención, sede, director, fechas inicial y final e informe de evaluación.
- ✓ **Posgrados vinculados:** Carreras de posgrado universitarias finalizadas (doctorado, maestría o especialización) que tienen relación con la profesión farmacéutica. Para su acreditación el postulante a certificar debe adjuntar constancia original o validada. Para la asignación de los créditos previstos, la carrera de posgrado debe estar aprobada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

3. Actividad docente

Son las actividades ejercidas por el profesional como organizador o docente de cursos para graduados y para estudiantes de grado en Farmacia y otras Ciencias relacionadas con la Salud.

Las actividades docentes que otorgan créditos quedan claramente definidas a partir de su enunciación y se distribuyen en un amplio abanico de posibilidades. Se considera que su ejercicio significa una forma de actualización permanente.

Los créditos a otorgar se valoran tomando en cuenta elementos tales como: acreditación previa de cursos por parte del sistema universitario o del CNC , sus características, la modalidad de evaluación final, duración y cuerpo docente.

3.01: Actividad docente universitaria

Se consideran los cargos docentes en carreras universitarias de Farmacia y otras Ciencias de la Salud, aprobadas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

3.02: Actividad de educación farmacéutica continua

El dictado de cursos y conferencias y la coordinación de talleres y seminarios otorga créditos de acuerdo a sus características y categorización, en la medida que el postulante presente las pertinentes constancias detallando: tema, duración, lugar de realización, horas docentes, auspicios, director del curso, modalidad de las actividades desarrolladas, tipo de evaluación final, etc.

3.03: Participación en Congresos y Jornadas

Además de los créditos que el postulante obtenga por su asistencia a Congresos, Jornadas y otros eventos científicos relacionados directa o indirectamente con la profesión farmacéutica (asistente), su participación activa como disertante (conferencia, panel, simposio, mesa redonda) o presentando trabajos o comunicaciones libres, lo hace acreedor a créditos adicionales en la medida que presente los certificados correspondientes o fotocopias válidas.

3.04: Otras actividades docentes, a consideración del Comité.

4. Producción académica, científica y educativa.

Bajo esta denominación se considera la participación en actividades científico-técnicas y en la publicación de material científico o didáctico, gráfico o digitalizado relacionado con la profesión farmacéutica y otras Ciencias de la salud.

4.01: Publicación de trabajo científico original en revistas nacionales o extranjeras con y sin referato.

4.02: Publicación de capítulos de libro/ libro acerca de farmacia u otras ciencias de la salud, como autor, autor de un capítulo o como editor principal o asociado.

4.03: Producción de material didáctico para la capacitación farmacéutica de posgrado presencial y a distancia.

4.04: Publicación de actualizaciones y comunicaciones relacionada con la profesión farmacéutica y otras ciencias de la salud.

4.05: Dirección, evaluación o revisión de publicaciones para las revistas, científicas, institucionales o de divulgación.

4.06: Premios y distinciones otorgadas por instituciones reconocidas, al autor de una actividad descollante relacionada con la profesión farmacéutica y otras ciencias de la salud.

4.07: Patentes relacionadas con al profesión farmacéutica y otras ciencias de la salud.

5. Actividad institucional

Dentro del espectro de actividades que puede realizar el farmacéutico en diversos ámbitos institucionales, se consideran acreditables:

5.01: Actividad de gestión desarrolladas en establecimientos educativos superiores relacionados con la Farmacia y otras Ciencias de la Salud, reconocidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

5.02: Actuación en Comisión Directiva y subcomisiones, de la Confederación Farmacéutica Argentina y entidades federadas.

5.03: Actuación en Comité, Consejo, Comisión científica, desarrollada en COFA, entidades federadas y otros organismos públicos y privados relacionados con la salud. Para ser acreditada, la actuación en dichos comités o grupos de trabajo debe estar avalada con la presentación de la documentación que corresponda.

5.04: Función organizativa, desarrollada como miembro de comisiones organizadoras de eventos científicos, académicos y profesionales, relacionados con la Farmacia y otras Ciencias de la Salud. Para ser acreditada la actuación en dichas comisiones, en cada caso debe mediar designación oficial constatable. No se acredita la participación en la organización de actividades sociales o recreativas asociadas a los eventos científicos, académicos y profesionales referidos.

5.05: Participación en campaña aplicadas a un fin determinado: prevención, vacunación, educación sanitaria, relevamiento de datos epidemiológicos, etc., aprobadas, controladas y supervisadas por las autoridades de competencia. Los profesionales que participan deben contar con capacitación obligatoria previa acordada con las autoridades que los involucran. Con posterioridad se comunican los datos relevados o conclusiones a modo de cierre de la campaña o programa. Para ser acreditada la actuación en dichas comisiones, en cada caso debe mediar designación oficial constatable.

5.06: Actividades de divulgación abiertas a la comunidad, periódicas o esporádicas, orales o escritas dirigidas a grupos poblacionales con el nivel que sea pertinente a fin de transmitir conceptos útiles para el uso racional de los medicamentos y el mejoramiento de la calidad de vida. Para ser acreditables deben ser presentados testimonios fidedignos evaluables.

Queda a consideración del CNC la acreditación de otras actividades profesionales, no contempladas en el presente documento.

ACTIVIDAD PROFESIONAL		
Modalidad	Créditos	Observaciones
1.01.01: Actividad profesional en oficina de farmacia comunitaria, droguería, distribuidora, unidad de operación logística; industria, hospital, central de esterilización, herboristería, oficina de inspectoría, gabinete de auditoría farmacéutica.	Por cada año de actividad profesional documentada: 2	Si al hacer la sumatoria de períodos documentados, queda un resto igual o mayor a 9 meses, se computa un año adicional de actividad. Máximo: El postulante a certificar no puede acumular más de 10 créditos totales por este concepto, por cada trámite de certificación
1.02.01: Otras actividades profesionales computables a criterio del CNC.	Por cada año de ejercicio profesional documentado: 2	
EDUCACIÓN FARMACÉUTICA CONTINUA		
Modalidad	Créditos	Observaciones
2.01.01: Curso intensivo presencial con un mínimo de 6 horas, sin evaluación	Constancia de asistencia: 2	Constancia de asistencia a curso intensivo presencial de 12 horas o más, sin evaluación, es asimilable a 2.01.01 Máximo : 6 para constancia de aprobación de curso intensivo presencial.
2.01.02: Curso intensivo presencial con un mínimo de 12 horas con evaluación	Constancia de aprobación : 6	
2.01.03: Curso regular presencial de 24 a 39 horas	Constancia de aprobación: 8	Constancia de asistencia a curso regular presencial de 24 horas o más, sin evaluación, es asimilable a 2.01.01 Máximo: 12 para constancia de aprobación de curso regular presencial de más de 40 horas y 16 para constancia de aprobación curso regular presencial de 80 horas o más, avalado por disposición o resolución oficial de Autoridad Universitaria
2.01.04: Curso regular presencial, de más de 40 horas	Constancia de aprobación: 12	
2.01.05: Curso regular presencial, de 80 horas o más, aprobado por disposición o resolución oficial de Autoridad Universitaria	Constancia de aprobación: 16	
2.01.06: Curso regular a distancia, virtual o mixto de 30 a 59 horas.	Constancia de participación: 2	Constancia de participación o de aprobación de curso virtual o a distancia que no especifica características de la actividad o que no encuadra en los requisitos definidos en este reglamento, es asimilable a 2.01.06 Máximos: 6 para constancia de participación en curso regular
2.01.07: Curso regular a distancia, virtual o mixto de 30 a 59 horas.	Constancia de aprobación: 4	
2.01.08: Curso regular a distancia, virtual o mixto de 60 a 89 horas.	Constancia de participación:4	
2.01.09: Curso regular a distancia, virtual o mixto de 60 a 89 horas	Constancia de aprobación: 8	
2.01.10: Curso regular a distancia, virtual o mixto de 90 horas o más.	Constancia de participación :6	

2.01.11: Curso regular a distancia, virtual o mixto de 90 horas o más.	Constancia de aprobación: 12	virtual o a distancia y 12 para constancia de aprobación de curso regular virtual o a distancia: 12
2.02.01: Conferencia, charla	Constancia de asistencia: 0,3	Constancia de asistencia, de participación o de aprobación en la que no se especifican características de la actividad grupal o que no encuadra en los requisitos definidos en este reglamento, es asimilable a 2.02.01
2.02.02: Mesa redonda, simposio, panel, foro de 2,5 horas o más	Constancia de asistencia: 0,5	
2.02.03: Seminario de 12 horas o más, con presentación de informe final	Constancia de aprobación del informe final: 3	
2.02.04: Taller de 9 o más horas, con redacción de conclusiones finales	Constancia de participación: 1,5	
2.02.05: Jornada de 6 horas o más, 1 día	Constancia de asistencia: 1	Constancia de asistencia a Congreso de 2 días, es asimilable a 2.02.06 Los cursos pre-congreso, sólo otorgan créditos adicionales en caso que no superpongan actividades con la programación del Congreso o Jornada de referencia. Máximo: 2 por cada Jornada y 3 por cada Congreso
2.02.06: Jornadas de 6 horas o más, 2 días o más	Constancia de asistencia: 2	
2.02.07: Congreso de 3 días o más	Constancia de asistencia: 3	
2.03.01: Beca de investigación o actualización	Por cada año documentado: 5	Máximo: El postulante no puede acumular más de 25 créditos por estos conceptos en cada período de certificación.
2.03.02: Concurrencia o pasantía de posgrado en oficina, laboratorio o servicio	Por cada año documentado: 2	
2.03.03: Concurrencia o pasantía de posgrado en oficina, laboratorio o servicio	Por fracción mayor de 3 meses documentada: 1	
2.03.04: Residencias en instituciones reconocidas	Por cada año documentado: 5	
2.03.05: Doctorado o Maestría en Ciencias farmacéuticas y de la Salud aprobados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	Constancia de título: 50	Se computa por única vez
2.03.06: Especializaciones de posgrado aprobados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	Constancia de título: 30	

ACTIVIDAD DOCENTE		
3.01.01: Profesor titular, asociado o adjunto por concurso en Universidades reconocidas por la Ley de Educación Superior en el área de Farmacia y otras Ciencias de la Salud	Certificación automática.	Se concede certificación dentro del período de validez del concurso
3.01.02: Profesor titular, asociado o adjunto sin concurso en Universidades reconocidas por la Ley de Educación Superior en el área de Farmacia y otras Cs de la Salud	Por cada año o fracción mayor de 9 meses: 7	Si al hacer la sumatoria de períodos documentados, queda un resto igual o mayor a 9 meses, se computa un año adicional de actividad En casos de ayudantías docentes, se otorgan créditos una vez que el postulante ha obtenido su graduación.
3.01.03: Jefe de Trabajos Prácticos por concurso en Universidades reconocidas por la ley de Educación Superior en el área de Farmacia y otras Ciencias de la Salud	Por cada año o fracción mayor de 9 meses: 4	
3.01.04: Jefe de Trabajos Prácticos sin concurso en universidades reconocidas por la ley de Educación Superior en el área de Farmacia y otras Ciencias de la Salud	Por cada año o fracción mayor de 9 meses: 2	
3.01.05: Ayudante en universidades reconocidas por la ley de Educación Superior en el área de Farmacia y otras Ciencias de la Salud	Por cada año o fracción mayor de 9 meses : 1	
3.01.06: Docente de curso o módulo de carrera de posgrado universistario	Por cada curso (módulo)/ año documentado: 3	
3.01.07: Director/Coordinador carrera universitaria acreditada por CONEAU	Por cada año documentado: 10	Máximo: El postulante a certificar no puede acumular más de 40 créditos por estos conceptos. en cada trámite de certificación
3.01.08: Director de Tesis de Doctorado o Maestría aprobada	Por cada dirección documentada: 40	
3.01.09: Director Tesina	Por cada dirección documentada: 15	
3.01.10: Director de Residencia	Por cada año documentado: 7	
3.01.11: Director de Pasantía	Por cada año documentado: 1	
3.01.12: Director/ Codirector de Proyecto de Investigación aprobado por organismo reconocido y ejecutado	Por cada Proyecto / año documentado: 4	Los créditos para integrante de proyecto no son aditivo a los otorgados por la condición de becario

3.01.13: Integrante de Proyecto de Investigación aprobado y financiado	Por cada Proyecto / año documentado: 2	Máximo: El postulante a certificar no puede acumular más de 25 créditos por estos conceptos. en cada trámite de certificación
3.01.14: Jurado de tesis, concurso, o comisión asesora de concurso, premio, etc.	Por cada actividad documentada: 2	
3.02.01: Disertante en conferencia	Constancia de participación: 1	<p>Los créditos se otorgan a cada docente según el caso.</p> <p>Constancia de participación como docente de curso presencial que no se encuadra en las especificaciones de este reglamento es asimilable a 3.02.01</p> <p>Máximo: El postulante no puede acumular más de 30 créditos por estos conceptos por cada trámite de certificación</p>
3.02.02: Docente curso presencial de 6-11 horas acreditado por CNC, cuando el número de docentes sea igual o menor de 2	Constancia de participación: 1,5	
3.02.03: Docente en curso presencial de 6-11 horas acreditado por CNC, cuando el número de docentes sea mayor de 2	Constancia de participación: 1	
3.02.04: Docente en curso intensivo presencial de 12 horas o más, acreditado por CNC, cuando el número de docentes sea igual o menor de 2	Constancia de participación: 3	
3.02.05: Docente en curso intensivo presencial de 12 horas o más, acreditado por CNC, cuando el número de docentes sea mayor de 2	Constancia de participación: 2	
3.02.06: Docente en curso regular presencial de 24 horas o más, acreditado por CNC, cuando el número de docentes sea igual o menor de 2	Constancia de participación: 4	
3.02.07: Docente en curso regular presencial de 24 horas o más, acreditado por CNC, cuando el número de docentes sea mayor de 2	Constancia de participación: 3	
3.02.08: Tutoría en curso regular virtual, a distancia, o mixto acreditado por CNC de 30 -59 horas	Constancia de participación: 0,5	
3.02.09: Tutoría en curso regular virtual, a distancia, o mixto acreditado por CNC de 60-89 horas	Constancia de participación: 1	
3.02.10: Tutoría en curso regular virtual, a distancia, o mixto acreditado por CNC de 90 horas o más	Constancia de participación: 1,5	

3.02.11: Director/ Coordinador curso presencial acreditado por el CNC o Universidad de 6 a 11 horas	Constancia de participación: 3	Cada dirección o coordinación de curso presencial sólo se computa una vez. Constancia de participación como director/ coordinador de curso presencial que no encuadra en las especificaciones de este reglamento es asimilable a 3.02.01
3.02.12: Director/ Coordinador curso presencial acreditado por el CNC o Universidad de 12 a 23 horas	Constancia de participación: 5	
3.02.13: Director/ Coordinador curso regular presencial de 24 horas o más acreditado por el CNC o Universidad	Constancia de participación: 6	
3.02.14: Director/ Coordinador curso virtual, a distancia o mixto e 30-59 horas acreditado por CNC	Constancia de participación: 2	Cada dirección o coordinación de curso a distancia o virtual sólo se computa una vez. Constancia de participación como director/coordinador de curso virtual o a distancia que no se encuadra en las especificaciones de este reglamento es asimilable a 3.02.01
3.02.15: Director/ Coordinador curso virtual, a distancia o mixto e 60-89 horas acreditado por CNC	Constancia de participación: 4	
3.02.16: Director/ Coordinador curso virtual, a distancia o mixto de más 90 horas acreditado por CNC	Constancia de participación: 6	
3.03.01: Coordinador de seminario	Constancia de participación: 1	Máximo: El postulante no puede acumular más de 25 créditos por estos conceptos en cada período de certificación
3.03.02: Coordinador de taller con redacción de conclusiones finales	Constancia de participación: 1	
3.03.03: Presentación o comunicación de un trabajo en Congreso o Jornada	Por cada comunicación / póster: 1	
3.03.04: Expositor o panelista en congreso o jornada	Constancia de participación: 1	
3.03.05: Actividades de coordinación de panel/ mesa en Congreso o Jornada	Constancia de participación: 0,5	
3.04.01: Docente de nivel secundario y terciario en establecimientos oficiales o privados incorporados a la enseñanza oficial.	Por cada año o fracción mayor de 9 meses documentada: 0,5	Máximo: El postulante a certificar no puede acumular más de 2,5 créditos totales por este concepto, por cada trámite de certificación o recertificación.
PRODUCCIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y EDUCATIVA.		
4.01.01: Artículo original/ actualización en revista con referato.	Por cada artículo: 4	Los créditos se otorgan a cada coautor.
4.01.02: Artículo original/ actualización en revista sin referato.	Por cada artículo: 1	
4.02.01: Capítulo de libro	Por cada capítulo: 8	Los créditos se otorgan a cada coautor, sólo si el libro ha sido
4.02.02: Libro mayor de 100 Pág.	Por cada libro: 30	

4.02.03: Libro menor de 100 Pág.	Por cada libro: 10	registrado en la Cámara Argentina del Libro y consta su ISBN Máximo: El postulante autor de capítulo de libro no puede superar 30 créditos en cada período de certificación
4.03.01: Unidad instruccional breve para la capacitación virtual o a distancia de posgrado, de entre 10 y 50 pag. o equivalente	Por cada unidad instruccional: 1.5	Los créditos se otorgan a cada coautor según el caso, sólo si el curso de capacitación virtual o a distancia ha sido acreditado por el CNC (COFA) o Universidad reconocida. Se requiere presentar aval del director del curso y de la Institución organizadora; número de registro (RPI, ISBN o ISSN) o resolución de Autoridad universitaria que avale la autoría; copia del material o clave que permita localizarlo en sitio de Internet. Máximo: El postulante no puede acumular más de 30 créditos por estos conceptos en cada período de certificación.
4.03.02: Unidad instruccional extenso (módulo) para la capacitación virtual o a distancia de posgrado de más de 50 pag. o equivalente	Por cada módulo: 4	
4.03.03: Video instruccional para la educación, presencial, virtual o a distancia de posgrado, de no menos de 15 minutos de duración	Por cada video: 1	
4.04.01: Artículo actualización o comunicación relacionado con la profesión farmacéutica u otras ciencias de la salud en revistas institucionales	Por cada artículo: 0,50	
4.05.01: Director / Miembro de Comité editorial de publicación científica	Por cada publicación / año: 4	Máximo: El postulante no puede acumular más de 20 créditos por estos conceptos en cada período de certificación
4.05.02: Referato de producción científica o técnica	Por cada publicación / año: 4	
4.05.03: Director / Miembro de Comité editorial de publicación institucional o de divulgación	Por cada publicación / año: 1	
4.05.04: Evaluador o revisor de revista institucional o de divulgación	Por cada publicación / año: 1	
4.06.01: Premio otorgado a trabajo presentado en Congreso / Jornada o evento científico	Por cada premio: 5	Máximo: El postulante no puede acumular más de 30 créditos por estos conceptos en cada período de certificación
4.06.02: Premio otorgado por Sociedad Científica o Académica a trabajo científico	Por cada premio: 10	

4.06.03: Premio a la trayectoria profesional otorgado por entidad reconocida	Por cada premio: 5	
4.07.01: Patente	Por cada patente: 40	Sólo se otorgan créditos en caso de patente finalizada, no en trámite
ACTIVIDAD INSTITUCIONAL		
5.01.01: Rector, Vicerrector , Decano, ViceDecano, Secretario Académico, Secretario de gestión, Consejeros Universitarios	Por cada año: 2	Máximo: El postulante a certificar no puede acumular más de 10 créditos totales por este concepto, por cada trámite de certificación
5.02.01: 01Miembro de comisión directiva, subcomisión o comité de COFA	Por cada año: 2	Máximo: El postulante a certificar no puede acumular más de 10 créditos totales por este concepto, por cada trámite de certificación
5.03.01: Miembro integrante de comisiones científicas en instituciones gubernamentales y no gubernamentales	Por cada año: 2	Máximo: El postulante a certificar no puede acumular más de 10 créditos totales por este concepto, por cada trámite de certificación
5.04.01: Miembro Comité organizador o Comité Científico de Congreso y Jornada	Por cada actividad documentada: 2	Máximo: El postulante a certificar no puede acumular más de 10 créditos totales por este concepto, por cada trámite de certificación
5.05.01: Participante de Campañas y/o Programas Especiales	Por cada actividad documentada: 0,5	Máximo: El postulante a certificar no puede acumular más de 5 créditos totales por este concepto, por cada trámite de certificación
5.06.01: Actividad de divulgación abierta a la comunidad tareas de divulgación en escuelas, ONG, radio y TV	Por cada actividad documentada: 1	Máximo: El postulante a certificar no puede acumular más de 10 créditos totales por este concepto, por cada trámite de certificación.
5.06.02: Publicación de trabajo en medio periodístico	Por cada artículo: 0.25	Máximo: El postulante a certificar no puede acumular más de 5 créditos totales por este concepto, por cada trámite de certificación

- Las actividades de capacitación previas a la graduación del postulante, no otorgan créditos.
- Se computa hasta un máximo de 20 créditos por período de certificación en la temática de gestión, marketing, administración y otros cursos relacionados.
- Los cursos de idioma y computación, no se consideran cursos de capacitación en el área de la salud.